



Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA-014-2015

ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y LÁMPARAS FLUORESCENTES

La Dirección General de Aduanas, reitera que el Organismo Salvadoreño de Normalización OSN, será el responsable de darle seguimiento al servicio de Evaluación de Conformidad a efecto de cumplir con las siguientes Normas Técnicas Salvadoreñas:

1. NSO 97.47.**04**:09. "Eficiencia energética para equipos de refrigeración de uso **domésticos** autocontenidos. Límites máximos de consumo de energía, métodos de ensayo y Etiquetado".
2. NSO 97.47.**03**:09. "Eficiencia energética para equipos de refrigeración **comercial** autocontenidos. Límites Máximos de consumo de energía, método de ensayo y etiquetado".
3. NSO **29**.47.**01**:09. "Eficiencia energética y **seguridad** de lámparas fluorescentes compactas integradas, requisitos de desempeño energético y etiquetado".

En ese sentido, los importadores, fabricantes y distribuidores de equipos de refrigeración doméstica, refrigeración comercial y de lámparas fluorescentes compactas integradas, deberán presentar a la Autoridad Aduanera como requisito que será indispensable previo a la importación de dichas mercancías, lo siguiente:

- Si el documento emitido por el OSN es **a nombre del proveedor**, este podrá expedir copias certificadas por notario a los importadores de su producto. Debiendo estos últimos, presentar la copia certificada a esta Dirección General.
- Si el documento emitido por el OSN es **a nombre de un importador**, este deberá presentar copia certificada por notario ante la Aduana, al momento de importar dichas mercancías.

ACLARACIONES DE EXCEPCIÓN A LAS NORMAS:

- a) Se aclara que dicho requisito no aplica a la importación de equipos de refrigeración domésticos y comerciales nuevos y usados para uso personal, que ingresen al país como menaje de casa, encomiendas o equipo donado.
- b) Asimismo no será aplicable para el caso de importación de lámparas fluorescentes compactas que ingresen al país como donación.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas



El presente documento, deroga el Boletín DGA-024-2012.

Para mayor información comuníquese, al teléfono (503) 2590-5300 o al correo electrónico normalizacion@osn.gob.sv del Organismo Salvadoreño de Normalización. Visite nuestro sitio Web: www.mh.gob.sv comuníquese a la Unidad de Atención al Usuario al teléfono 2244-5182 o escríbanos al correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

San Bartolo, Ilopango, 9 de septiembre de 2015

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Carlos Alfredo Cativo Sandoval
Director General de Aduanas.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

